

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. Servicio Provincial de Gestión y Recaudación.

Suscripción a Convenios de delegación de facultades en materia tributaria de los Ayuntamientos que se indican. BOP-2021-5234

Área de Empleo y Empresa

Resolución definitiva de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLEO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (AYUDAS AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Elaboración de Productos a Raíz del Aceite de Oliva Ed 4. Santisteban del Puerto. BOP-2021-5231

Resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones destinada a Centros Tecnológicos de la Provincia de Jaén para actuaciones encaminadas a potenciar la competitividad de los sectores económicos. Ejercicio 2021. BOP-2021-5245

Área de Promoción y Turismo

Propuesta de resolución provisional de la Convocatoria de Subvenciones para el ejercicio 2021, destinada a Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes. BOP-2021-5226

Área de Recursos Humanos

Resolución nombramiento de funcionario de carrera por promoción interna. BOP-2021-5247

Consejo Económico y Social

Concesión del IX Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de la provincia de Jaén. BOP-2021-5227

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Aprobación inicial de los expedientes de modificación de crédito números 49 y 51/2021, en la modalidad de Crédito Extraordinario. BOP-2021-5242

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

Delegación de funciones de la Alcaldía. BOP-2021-5192

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal. BOP-2021-5186

AYUNTAMIENTO DE CHILLUÉVAR (JAÉN)

Aprobación inicial Expediente de modificación de Créditos Extraordinarios. BOP-2021-5230

AYUNTAMIENTO DE FRAILES (JAÉN)

Aprobación inicial de la modificación presupuestaria número 10/2021, mediante Transferencia de Créditos. BOP-2021-5236

Aprobación inicial de la modificación presupuestaria número 11/2021, mediante Suplemento de Crédito. BOP-2021-5238

Aprobación inicial de la modificación presupuestaria número 12/2021, mediante Crédito Extraordinario. BOP-2021-5239

Aprobación provisional de la modificación del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Cementerio Municipal. BOP-2021-5240

AYUNTAMIENTO DE JAÉN (JAÉN)

Gerencia Municipal de Urbanismo

Aprobación inicial de la modificación puntual de la Ordenanza 7.ª Industrial del PGOU, asignación de Grados. BOP-2021-4920

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

Admisión a trámite del Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable para la implantación de un Centro Municipal para el refugio de animales abandonados. BOP-2021-4932

AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR (JAÉN)

Aprobación inicial de expediente de modificación de crédito en la modalidad de crédito extraordinario. BOP-2021-5243

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020. BOP-2021-5246

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A. Comisaría de Aguas. Sevilla

Extinción de Concesión de Aguas Públicas. Número de Expediente: X-4211/2020 (15/0548). BOP-2021-4948

Extinción de Concesión de Aguas Públicas. Número de Expediente: X-3012/2020 (17/3611). BOP-2021-4949

Extinción de Concesión de Aguas Públicas. Número de Expediente: X-2260/2020 (15/0416D). BOP-2021-4954

Extinción de Concesión de Aguas Públicas. Número de Expediente: X-1609/2020 (03/0376). BOP-2021-4957

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS. SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN.

2021/5234 *Suscripción a Convenios de delegación de facultades en materia tributaria de los Ayuntamientos que se indican.*

Anuncio

Don Francisco Reyes Martínez, Presidente del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén.

Hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y art. 7 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los Ayuntamientos que a continuación se detallan han adoptado acuerdo plenario de delegación de facultades en materia Tributaria, aprobando el Pleno de esta Corporación, en sesiones celebradas en las siguientes fechas, las propuestas de la suscripción a los Convenios Tipo de Delegación de Facultades de los Ayuntamientos que se indican:

AYUNTAMIENTO	DELEGACION	ACUERDO PLENO DE FECHA
Andújar	Inspección y Recaudación de la Tasa por Utilización Privativa y Aprovechamiento Especial constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales a favor de empresas explotadoras de servicios de suministro	29 de septiembre de 2021
Castillo de Locubín	Inspección y Recaudación de la Tasa por Utilización Privativa y Aprovechamiento Especial constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales a favor de empresas explotadoras de servicios de suministro	29 de septiembre de 2021
Castillo de Locubín	Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación	29 de septiembre de 2021
Castillo de Locubín	Instrucción y Resolución de los Expedientes Sancionadores y la Gestión y Recaudación de multas por infracciones a la LTSV y a las Ordenanzas municipales de circulación	29 de septiembre de 2021
Chiclana de Segura	Inspección y Recaudación de la Tasa por Utilización Privativa y Aprovechamiento Especial constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales a favor de empresas explotadoras de servicios de suministro	3 de noviembre de 2021
Chiclana de Segura	Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación	3 de noviembre de 2021
Chiclana de Segura	Instrucción y Resolución de los Expedientes Sancionadores y la Gestión y Recaudación de multas por infracciones a la LTSV y a las Ordenanzas municipales de circulación	3 de noviembre de 2021

AYUNTAMIENTO	DELEGACION	ACUERDO PLENO DE FECHA
Génave	Inspección y Recaudación de la Tasa por Utilización Privativa y Aprovechamiento Especial constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales a favor de empresas explotadoras de servicios de suministro	3 de noviembre de 2021
Noalejo	Inspección y Recaudación de la Tasa por Utilización Privativa y Aprovechamiento Especial constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales a favor de empresas explotadoras de servicios de suministro	29 de septiembre de 2021
Peal de Becerro	Inspección y Recaudación de la Tasa por Utilización Privativa y Aprovechamiento Especial constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales a favor de empresas explotadoras de servicios de suministro	29 de septiembre de 2021

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 7 RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Jaén, 11 de noviembre de 2021.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2021/5231 *Resolución definitiva de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (AYUDAS AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Elaboración de Productos a Raíz del Aceite de Oliva Ed 4. Santisteban del Puerto.*

Anuncio



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

La Diputada de Empleo y Empresa (P. D. Resolución núm. 709 de 11-07-19) ha dictado Resolución número 885 de fecha 11 de noviembre de 2021, por la que se resuelve definitivamente la concesión de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (AYUDAS AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Elaboración de Productos a Raíz del Aceite de Oliva Ed 4. Santisteban del Puerto; que es del siguiente contenido:

“Vista la Orden PRA/37/2018, de 16 de enero del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales (BOE núm. 21 de 24 de enero de 2018), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables (AP-POEFE).

Vista la Resolución de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales de 23 de marzo de 2018, por la que se aprueba la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, (AP-POEFE) cuyo extracto se publicó en BOE núm.102 de 27 de abril de 2018.

Vista la Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública (BOE núm. 305 de 19 de diciembre de 2018) por la que se resuelve la convocatoria anteriormente mencionada, y en cuyo Anexo I aparece con el número 57 el proyecto PROEMPLO7 en el apartado de “Proyectos Subvencionados Categoría de Región 2 C” (Regiones en transición financiadas al 80%), con el siguiente detalle:

Eje Prioritario	Comunidad Autónoma	Entidad	Nº Proyecto	Denominación Proyecto	Importe Proyecto	Ayuda FSE
2C	Andalucía	Diputación Provincial de Jaén	57	PROEMPLO7	7.298.661,64 €	5.838.929,31 €

Vista la resolución de 5 de agosto de 2020, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se adoptan medidas para hacer frente al impacto de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 en la ejecución de los proyectos financiados por la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables.

Vista la resolución núm. 228 de fecha 9 de marzo de 2020 de la Diputada de Empleo y Empresa, por la que se aprueban las bases para la selección de los participantes en el proyecto PROEMPLO7, desarrollado por la Diputación Provincial de Jaén publicada en BOP número 48 de fecha 11 de marzo 2020.

Vista la Resolución núm. 489 de fecha 26 de mayo de 2021 de la Diputada de Empleo y Empresa, por la que se aprueba el procedimiento y criterios de concesión de las ayudas económicas previstas en el programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, (POEFE), para la inserción de las personas vulnerables participantes en los itinerarios formativos del Proyecto PROEMPLO7, en cuyo apartado 13 aparece al baremo que determina la cuantía total de la ayuda económica por asistencia.

Vista el Acta de Evaluación definitiva de fecha 21 de junio de 2021 de los/as alumnos/as del itinerario formativo “Elaboración de Productos a Raíz del Aceite de Oliva Edición 4” celebrado en Santisteban del Puerto, emitida por el Jefe de Sección de Proyectos Singulares del Área de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Jaén.

Vistas las solicitudes de ayuda presentadas por los/as participantes en el itinerario formativo mencionado.

Visto que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2021 determinan que, con carácter excepcional, podrán concederse de forma directa las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, cual es la ayuda a desempleados con especiales necesidades económicas y dificultades para encontrar empleo.

Vista la memoria, suscrita por la Diputada del Área de Empleo, y Empresa que acredita el interés público de la concesión de una ayuda económica a los participantes en el Itinerario formativo “Elaboración de Productos a Raíz del Aceite de Oliva Edición 4”, impartido en el municipio de Santisteban del Puerto, en el marco del Proyecto denominado PROEMPLO7, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así como el Informe Jurídico emitido por el Jefe de Servicio del Área de Empleo y Empresa, sobre la concesión de una ayuda económica a los participantes en el itinerario mencionado.

Vista la propuesta de Resolución Provisional de fecha 13 de octubre de 2021 para la concesión de ayudas a los participantes del itinerario “Elaboración de Productos a Raíz del Aceite de Oliva Edición 4, impartido en el municipio de Santisteban del Puerto en el marco del proyecto “PROEMPLO7”.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 60.1 del R.D. 500/90, así como el artículo 185 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

RESUELVO

PRIMERO. Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación a favor de las personas que continuación se relacionan en concepto de ayuda económica por asistencia en el itinerario formativo “Elaboración de Productos a Raíz del Aceite de Oliva Edición 4”, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021.201.2410.48001/I 2019 “Transferencias a beneficiarios” PGFA OA 2019/36, del presupuesto vigente.

Nº	Nº SUB.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	IMPORTE ASISTENCIA	DIAS LECTIVOS ASISTENCIA
1	2021/3543	Mª ÁNGELES CANTERO HUERTAS	***4615**	807 €	60
2	2021/3547	MARÍA LUISA GÓMEZ CARRILLO	***2596**	807 €	60
3	2021/3550	REMEDIOS GONZÁLEZ VALENTÍN	***2141**	807 €	60
4	2021/3552	MARÍA BENITA LARA MERCADO	***2853**	807 €	60
5	2021/3555	LUISA MARÍA MARTÍNEZ RUÍZ	***2544**	807 €	60
6	2021/3559	DOLORES RODRÍGUEZ ARMIJO	***3548**	807 €	60
7	2021/3561	ROCÍO ROMERO GUZMÁN	***5346**	807 €	60
8	2021/3565	JORGE SALIDO PRIETO	***3515**	807 €	60
9	2021/3566	JESÚS TAVIRA CALVO	***2569**	807 €	60
10	2021/3567	MARÍA ISABEL TORTOSA GARCÍA	***1117**	807 €	60
11	2021/3568	AMPARO VILLAR LÓPEZ	***3575**	807 €	60

SEGUNDO. Admitir como beneficiaria a Dª María Teresa Parra Luna en concepto de ayuda económica por asistencia en el itinerario formativo “Elaboración de Productos a Raíz del Aceite de Oliva Edición 4”, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021.201.2410.48001/I 2019 “Transferencias a beneficiarios” PGFA OA 2019/36, del presupuesto vigente, en la cuantía que se determina a continuación, por haber subsanado en el plazo legalmente previsto en cuanto a sus obligaciones como beneficiaria de la subvención.

Nº	Nº SUB.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	IMPORTE ASISTENCIA	DIAS LECTIVOS ASISTENCIA
12	2021/355	MARÍA TERESA PARRA LUNA	***2761**	807 €	60

TERCERO. Declarar decaída en el procedimiento a Dª María Teresa Ruiz Soriano por no subsanar en el plazo legalmente previsto, en cuanto a sus obligaciones como beneficiaria de la subvención.

Nº	Nº SUB.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIF	CAUSA DE DENEGACIÓN	DÍAS LECTIVOS ASISTENCIA
3	2021/3563	MARÍA TERESA RUÍZ SORIANO	***2477**	No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.	60

CUARTO. Denegar la ayuda económica por asistencia al participante relacionado a continuación por no cumplir con los requisitos económicos exigibles para la percepción de la ayuda económica, establecidos en el apartado 5 del procedimiento de concesión.

Nº	Nº SUB.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIF	CAUSA DE DENEGACIÓN	DÍAS LECTIVOS ASISTENCIA
1	2021/3557	JUAN FRANCISCO PEÑA RODRÍGUEZ	***4220**	SUPERA 75% IPREM.	60

QUINTO. Notificar la Resolución en la forma establecida en el artículo 11 de la Resolución núm. 489 de fecha 26 de mayo de 2021 de la Diputada de Empleo y Empresa, por la que se aprueba el procedimiento y criterios de concesión de las ayudas económicas previstas en el programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, (POEFE), debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web de la Diputación Provincial de Jaén.

SEXTO. De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

SEPTIMO. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer recurso potestativo de reposición o ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 11 de noviembre de 2021.- La Diputada de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2021/5245 *Resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones destinada a Centros Tecnológicos de la Provincia de Jaén para actuaciones encaminadas a potenciar la competitividad de los sectores económicos. Ejercicio 2021.*

Anuncio

La Diputada de Empleo y Empresa (P. D. Resolución núm. 709 de 11-07-19) ha dictado Resolución número 886 de fecha 12 de noviembre de 2021, por la que se resuelve definitivamente la Convocatoria de subvenciones destinada a Centros Tecnológicos de la Provincia de Jaén para actuaciones encaminadas a potenciar la competitividad de los sectores económicos. Ejercicio 2021; que es del siguiente contenido.

"Vista la Propuesta de Resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones destinada a Centros Tecnológicos de la Provincia de Jaén para actuaciones encaminadas a mejorar la competitividad de los sectores económicos, ejercicio 2021, dictada por el órgano instructor de la misma con fecha 4 de noviembre de 2021, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADA A CENTROS TECNOLÓGICOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN PARA ACTUACIONES ENCAMINADAS A MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES ECONÓMICOS. EJERCICIO 2021

Que formula el Órgano Instructor de la convocatoria de subvenciones destinada a Centros Tecnológicos de la provincia de Jaén para actuaciones encaminadas a mejorar la competitividad de los sectores económicos, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2021, publicándose la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 101, de 28 de mayo de 2021, con base en los siguientes.

Antecedentes de Hecho

Primero. Mediante Resolución de la Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P.D. Resol. núm. 709 de 11/07/2019) número 487, de fecha 25 de mayo de 2021, se aprobó la convocatoria de ayudas destinada a Centros Tecnológicos de la provincia de Jaén para actuaciones encaminadas a mejorar la competitividad de los sectores económicos, ejercicio 2021, concediendo un plazo de presentación de solicitudes de 30 días hábiles a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del extracto de la misma.

Segundo. Siendo 5 el número de solicitudes presentadas y, una vez examinada la documentación que obra en sus expedientes, se requería a los interesados relacionados en el anuncio, publicado en el BOP núm. 175 de fecha 13 de septiembre de 2021, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de dicha publicación, subsanasen las faltas o acompañasen los documentos preceptivos relacionados, con

indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendría por desistidos de su petición.

Tercero. Una vez finalizado el plazo de subsanación, se comprueba que las 5 solicitudes presentadas reúnen los requisitos necesarios para acceder a la fase de evaluación, emitiendo este Órgano Instructor el informe correspondiente el día 29 de octubre de 2021.

Cuarto. El Órgano Colegiado, por su parte y de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de las bases que rigen la convocatoria, con fecha 2 de noviembre de 2021 ha emitido el correspondiente informe, exponiendo que las bases que rigen la convocatoria que nos ocupa, disponen en su artículo 8 que la cuantía de la subvención consistirá en un porcentaje del 75% del coste final de los gastos subvencionables, a cuyo efecto se tomará en cuenta el presupuesto de la actividad presentado por el solicitante, o sus modificaciones posteriores, como referencia para su determinación, estableciéndose un límite máximo de subvención por solicitante de treinta mil euros (30.000 €). Considerando que el total de subvención solicitada por los interesados, en el apartado de fuentes de financiación de los distintos planes financieros presentados (150.000 €), coincide con el crédito consignado para ella en el artículo 7 de las bases mencionadas (150.000,00 €), no es preciso proceder a valorar dichas solicitudes ni observar orden de prelación alguno dado que el crédito consignado en la Convocatoria es suficiente para atender las solicitudes presentadas que reúnen los requisitos.

Fundamentos de Derecho

Primero. Considerando que, en lo esencial, la legislación está constituida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2021, así como, por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo. Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de las mismas, se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre ellas, de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los criterios citados; siendo la propuesta de concesión formulada al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor.

Tercero. Considerando que, según el artículo 24.4 párrafo segundo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los beneficiarios en la forma que establezca la convocatoria, para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días.

Continuando en el párrafo tercero de dicho artículo exponiendo que, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso,

la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Cuarto. Considerando que existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial para el ejercicio 2021, con cargo a la aplicación 2021.201.4220.48900 prevista en el artículo 7 de las bases que rigen la convocatoria, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente expuestas, en virtud de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 38/2003, y considerando que el total de subvención solicitada por los interesados coincide con el crédito consignado, el Órgano instructor, a la vista del expediente y en base al informe emitido por el Órgano colegiado, procede a formular la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA, a fin de que se someta a la consideración de la Sra. Diputada del Área de Empleo y Empresa, en calidad de órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de la convocatoria que nos ocupa, al objeto de que, si procede, resuelva la misma en los siguientes términos:

Primero. Conceder a las entidades beneficiarias que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan, autorizándose y comprometiéndose el gasto a favor de cada uno de ellos por las cuantías que se detallan:

EXP.	SOLICITANTE	IMPORTE BASE SUBVENC (Cantidad Solicitada)	SUBVENCIÓN
2021/3230	FUNDACION CITOLIVA	40.334,00 €	30.000,00 €
2021/3387	FUNDACION CETEMET	40.000,00 €	30.000,00 €
2021/3676	FUNDACION ANDALTEC	41.000,00 €	30.000,00 €
2021/3678	FUNDACIÓN INNOVARCILLA	40.000,00 €	30.000,00 €
2021/3684	FUNDACION FADA	40.000,00 €	30.000,00 €

Segundo. Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria.

Los beneficiarios de estas subvenciones deberán colocar en lugar visible de sus dependencias la placa indicativa que se les facilite por parte de la Diputación para informar de que han recibido dicha ayuda. Esa señalización deberá permanecer a la vista durante un plazo no inferior a 6 meses desde la resolución de concesión. El cumplimiento de esta obligación se justificará con una declaración responsable del interesado o del representante de la sociedad de la instalación de la placa indicativa a la que habrá que adicionar un soporte documental de dicha colocación.

Asimismo, deberán cumplir todas las obligaciones establecidas para los beneficiarios de las subvenciones en el artículo 13 de las bases que rigen la convocatoria.

Por otra parte, se recuerda a los beneficiarios de la obligación de comunicar al órgano concedente en la petición que formule las subvenciones que para la misma finalidad hubiere solicitado, así como las subvenciones concedidas que fueran incompatibles para dicha finalidad. De obtenerse dichas subvenciones en un momento posterior al acto de otorgamiento, la comunicación habrá de hacerse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación por el beneficiario de la realización del proyecto para el que se le concedió la subvención, en los términos previstos en esta convocatoria y en el artículo 35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2021. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los artículos 24 y 25 de la convocatoria, respectivamente.

Cuarto. Notificar la presente Resolución a los interesados, en la forma prevista en el artículo 20 de las bases que rigen la convocatoria, indicándoles que, contra la misma, podrán interponer Recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial o, en su caso, formular Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en concordancia con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quinto. Dese traslado de esta Resolución a la Intervención y a la Dirección del Área de Empleo y Empresa a los efectos oportunos.”

En virtud de las atribuciones delegadas en esta materia mediante Resolución núm. 709 de la Presidencia, de 11 de julio de 2019 y, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la convocatoria, en calidad de órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de esta Convocatoria, por medio de la presente.

RESUELVO

ÚNICO. Aprobar, en sus propios términos, la Propuesta de Resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones destinada a Centros Tecnológicos de la provincia de Jaén para actuaciones encaminadas a mejorar la competitividad de los sectores económicos, dictada por el Órgano instructor de la misma con fecha 4 de noviembre de 2021.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

2021/5226 *Propuesta de resolución provisional de la Convocatoria de Subvenciones para el ejercicio 2021, destinada a Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes.*

Anuncio

Con fecha 11 de noviembre de 2021, se ha dictado la propuesta de resolución provisional de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2021, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes, con el siguiente tenor literal.

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2021 destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 55, de 23 de marzo de 2021, con base en los siguientes.

Antecedentes de Hecho

Primero. Por resolución del Sr. Presidente número 46, de fecha 12 de marzo de 2021, P. D. el Diputado de Promoción y Turismo (Resol. núm. 715 de 11/07/2019), se aprobó la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2021, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes.

Segundo. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo improrrogable de diez días presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas.

Tercero. El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no subsanaron los defectos advertidos o no acompañaron la documentación requerida, así como tampoco respecto de los que habiendo aportado la documentación exigida no han reunido los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

Cuarto. En el informe emitido por este Órgano Instructor, de fecha 9 de septiembre de 2021, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación (35); aquellas que no han sido admitidas o excluidas (3), y aquellas que habiendo sido presentadas en plazo, se les debe tener por desistidas de su petición, de conformidad con el Art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por no subsanar las deficiencias señaladas en el anuncio de subsanación, o hacerlo sin cumplir con los requisitos de la Convocatoria (9), de conformidad con el Art. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto. Por resolución núm. 130, de 14 de septiembre de 2021, del Sr. Presidente (P. D. el Diputado de Promoción y Turismo (Resol. 715 de 11-07-2019)), se tuvo por desistidas a las asociaciones que a continuación se relacionan:

Nº EXPTE (2021)	ASOCIACIÓN	DENOMINACIÓN DEL EVENTO	CAUSA
1216	Asociación Ludus Cástulo Arena	Promoción actos de interés Público Histórico	A
1251	Grupo de estudios vilcheños	Conmemoración Batalla de Navas de Tolosa y Toma de Vilches: marcha histórica de los Ballesteros	A
1244	The Roin Jaen	The October Motorcycle Rock Fest	A
1228	Libélulas doradas	Natural-mente-yoga	A
1269	Asociación Amigos de El Centenillo	Obra teatral Cielo Aperto	A
1262	Escuela de Flamenco de Andalucía	IV Festival Internacional de Flamenco Ciudad de Jaén	A
1223	Asociación Escuadra Moros y Cristianos Alcaudete	Desfile escuadras moros y cristianos de Alcaudete para las XVI fiestas Calatravas	B
1308	Asociación Cultural "La Erica"	La Iruela. Turismo y cultura	A
1309	Asociación Cultural Asari	Ruta por el parque natural	A

Clave: A) No subsana B) Subsanación incorrecta

Sexto. El Órgano Colegiado, reunido en fecha 5 de noviembre de 2021, ha elevado informe de evaluación de las solicitudes admitidas (35), en el que se contienen la relación de solicitudes (28), ordenadas por número de expediente y las cuantías que procede asignar a cada una de ellas, dentro del importe total previsto en la Convocatoria (97.200,00€). Asimismo, se acompaña relación de solicitudes que no pueden ser atendidas (7), por no obtener la puntuación mínima prevista en las bases de la convocatoria (35 puntos), ordenadas por número de expediente.

Fundamentos de Derecho

Primero. La legislación, en lo esencial, está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2021, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo. Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación se realizará mediante publicación en la página web de la Diputación Provincial y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Convocatoria.

Tercero. Existe consignación presupuestaria en la aplicación del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial que se ha previsto en el Artículo 6 de la Convocatoria, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Según lo anteriormente expuesto se formula la siguiente *propuesta de resolución provisional*.

Primero. Conceder a las entidades que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan:

Nº EXPTE (2021)	BENEFICIARIOS	OBJETO	VALORACIÓN (Puntos)	SUBVENCIÓN (Euros)
1074	Asociación Empresarial Martaña	I Ruta Calatrava de los Castillos y las Batallas y de los AOVES de Martos	49	2.000,00 €
1148	Asociación de voluntarias para la dinamización nazarei	II edición "Rus Tierra de Visigodos"	53	3.500,00 €
1157	Asoc. Cultural amigos de la música de Úbeda	Festival Música de Verano Úbeda (Festmuve)	70	6.500,00 €
1158	Asociación de Jóvenes "Nosotros no pasamos"	Jornadas divulgativas de la acción de VVA de la Reina	39	1.500,00 €
1159	Asoc. Local Comercio Ind. Serv. Úbeda(ALCISER)	Culturalia. El comercio y el turismo por la cultura de Úbeda.	44	2.000,00 €
1163	Asociación de comerciantes e industriales de Linares	Ruta de la tapa. Edición 2021	56	3.500,00 €
1179	Asociación Baezana Industria, Servicios y Comercio	Renacimiento a la luz de las velas	68	5.000,00 €
1210	Asoc. Cultural Frank Rock	Organización y ejecución del XXII Frank Rock & Blues Festival	48	2.000,00 €
1225	Asociación para el desarrollo socioeconómico de la Loma y Las Villas	Tesoros escondidos de la comarca de La Loma y Las Villas 2021	66	4.971,84 €
1233	Asociación Cultural Cero Culture	El Laud de oro	59	3.500,00 €
1234	Asociación cultural, de salud y acción social "ad libitum"	Baeza Musicada	75	6.500,00 €
1236	Asoc. Cultural Music Live and Company	Opening Summer Festival 6º	37	1.500,00 €
1245	Federación Andaluza de Cofradías vínicas y gastronómicas (FECOAN)	Premios Embajadores del Aove de Andalucía	41	2.000,00 €
1246	Asoc. Olivar y aceite provincia de Jaén	V Edición rutas del aceite de Jaén. Descubre las almazaras, aoves y productos de Jaén	65	5.000,00 €
1249	Unión de pequeños agricultores y ganaderos de Jaén (UPA-Jaén)	Vive y siente la tierra del olivar	39	1.500,00 €
1250	Asociación cultural minero carolinense (ACMICA)	Promoción turística del aula de interpretación de la minería y la naturaleza "La Aquisgrana" y su entorno	58	3.500,00 €
1254	Asociación Amigos del Museo de la Batalla de las Navas de Tolosa	Marcha de los Tres Reyes	64	3.862,50 €
1259	Asoc. Hosteleros de Torredelcampo (AHOSTO)	Vuelta de la tapa	38	1.500,00 €

Nº EXPTE (2021)	BENEFICIARIOS	OBJETO	VALORACIÓN (Puntos)	SUBVENCIÓN (Euros)
1265	Asoc. Aguarrocín Coto-Ríos	Volver a casa. El legado silencioso	38	1.500,00 €
1268	Asoc. Aloque	Enovivencias: El Gran Juego del Vino y el Enoturismo en la provincia de Jaén	40	2.000,00 €
1270	Asoc. Arqueonatura	Live from paradise: Craxiest live pre-tour, ever!	39	1.500,00 €
1306	Cofradía Gastronómica de la Sierra Sur de Jaén "El Dornillo"	XVIII Fiesta de la Matanza	40	2.000,00 €
1310	Asociación para el desarrollo rural Sierra Mágina	Fronteras de Mágina en el tablero	48	2.000,00 €
1311	Asoc. Para el desarrollo turístico de Úbeda y Baeza	I Jornadas Gastronómicas del caracol en Úbeda y Baeza	37	1.500,00 €
1312	Asoc. De educación ambiental "Zaitun"	II Edición ecoturismo por los espacios naturales de la provincia de Jaén	57	3.500,00 €
1313	Asoc. Empresarios turísticos de Segura de la Sierra	Sueños de luz en Segura 2021(II Edición)	69	5.000,00 €
1315	Asociación Sociocultural de voluntariado "luventa"	VI Edición "Embajadores/as de Jaén"	39	1.500,00 €
1316	Asoc. Cardyra	Campamento medieval de asalto a un castillo con artillería y competición popular medieval	59	3.500,00 €

Segundo. Las entidades quedan obligadas al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los Artículos 24 y 25 de la Convocatoria, respectivamente.

Tercero. La subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación por el beneficiario de la realización del proyecto para el que se concede la subvención, en los términos previstos en la convocatoria y en el artículo 35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2021.

Cuarto. Desestimar las siguientes solicitudes que no pueden optar a la subvención solicitada por no obtener una valoración mínima de 35 puntos conforme al artículo 15 de la convocatoria.

Nº EXPTE (2021)	ASOCIACIÓN	OBJETO	PUNTUACIÓN
1097	Asociación Juvenil Zuma	Encuentro Andalúz de turismo verde en la Sierra de Segura	34
1237	Asoc. Cultural Lugia	Jornada Grandes historias de un pequeño pueblo: Valdepeñas de Jaén como nodo entre España y Latinoamérica	34
1238	Asoc. De teatro Hades	Acércate a la cultura Ibera a través del teatro	33
1241	Asoc. Oleum Aedes	La cultura no se cuenta, se vive. Una realidad aumentada	33
1248	Asoc. Entreculturas	Mi barrio por épocas	34
1267	Asociación Cultural Small Clowns	Jugando en los monumentos	34
1317	Asoc. Escuela Taurina de Úbeda	I Certamen de novilladas "Jaén cultura del toro"	34

Quinto. Desestimar las siguientes solicitudes, por los motivos que a continuación se detallan:

Nº EXPTE. (2021)	ASOCIACIÓN	OBJETO	CAUSA DE EXCLUSIÓN (Clave)
1842	Federación Jiennense de Dominó	Organización campeonato de dominó para parejas ruta de los castillos (Andalucía) lugar Santa Elena.	D
1314	Fundación Triángulo	Provincia de Jaén, tierra de respeto.	F
1261	Asociación de mujeres "Luna"	Recreación y confección de trajes típicos colonos de las nuevas poblaciones de Sierra Morena.	C/F

Clave: A) Tener pendiente de justificación otras subvenciones del Área de Promoción y Turismo B) No tener la condición de beneficiario C) Actuación excluida de acuerdo con el artículo 8 de la Convocatoria D) Solicitud presentada fuera de plazo E) Renuncia F) Actuación no subvencionable de acuerdo con el artículo 5.

Sexto. Las entidades dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de la propuesta de resolución provisional, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas, en caso de disconformidad con la cantidad propuesta (Art. 24.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones) o, de estar de acuerdo con la misma, proceder a la reformulación de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, si hubiere sido menor a la solicitada, respetando, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidad de la subvención (Art. 27 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones).

La presentación de la reformulación por los beneficiarios implicará la aceptación de la subvención cuyo importe se contiene en el apartado primero. De no presentarse reformulación o alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo. Se entiende, asimismo, que el beneficiario acepta la subvención concedida en aquellos casos en los que la cuantía es idéntica a la solicitada.

Trascurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones presentadas, así como las reformulaciones de las solicitudes, y una vez que merezcan la conformidad del Órgano Colegiado, se remitirá con todo lo actuado para que se dicte la propuesta de resolución definitiva.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión, de conformidad con lo establecido en el Art. 24.6 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 11 de noviembre de 2021.- El Presidente (P. D. Resol. nº 710 de 11-07-19) La Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2021/5247 *Resolución nombramiento de funcionario de carrera por promoción interna.*

Anuncio

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 62 de R. D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, han sido nombrados personal funcionario de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, las personas que a continuación se detallan:

Por Resolución número 2859 de fecha 08/11/2021, se nombra como FUNCIONARIO/A DE CARRERA POR PROMOCIÓN INTERNA a D.ª /D. JUAN MOLINA ROZAS, en la plaza perteneciente al GRUPO C1, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE PERSONAL DE OFICIOS, CATEGORÍA ENCARGADO, DENOMINACIÓN TÉCNICA/O ADJUNTA/O EN MATENIMIENTO.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 12 de noviembre de 2021.- La Diputada de Recursos Humanos, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

2021/5227 *Concesión del IX Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de la provincia de Jaén.*

Edicto

En cumplimiento con el punto octavo de las bases de la convocatoria del IX Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de la provincia de Jaén, que fueron aprobadas por la Resolución del Presidente de Diputación Provincial de Jaén número 500, de 16 de junio de 2021, y corrección de errores mediante las Resoluciones 510 de 21 de junio de 2021 y 1.153 de 22 de septiembre de 2021 (BOP núm. 116 de 21 de junio de 2021, BOP núm. 117 de 27 de junio de 2021 y BOP núm. 183 de 23 de septiembre de 2021) se hace público la concesión del citado premio, por la Resolución del Presidente de la Diputación Provincial de Jaén número 1268 del 11 de noviembre de 2021 siendo el trabajo ganador el titulado: Evolución de las inundaciones en la cuenca hidrográfica del Guadalquivir (Jaén). Desde el siglo XX: Dinámica fluvial de cauces regulados frente a tributarios torrenciales cuyo autor es: D. José David del Moral Erencia. También se otorga una mención especial al trabajo titulado: Generador de notas de cata de Aceite de Oliva 1.0: Lingüística aplicada a la internacionalización del aceite de oliva cuyas autoras son: D.^a Lucía Sanz Valdivieso y D.^a María Belén López Arroyo acordando la publicación del trabajo por el Consejo Económico y Social de la provincia.

Jaén, 11 de noviembre de 2021.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2021/5242 *Aprobación inicial de los expedientes de modificación de crédito números 49 y 51/2021, en la modalidad de Crédito Extraordinario.*

Edicto

Don Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

A los efectos de lo dispuesto en los arts. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento, que el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2021, aprobó inicialmente las modificaciones de Crédito que a continuación se detallan. Dichos expedientes se hallan expuestos al público en la Intervención de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento.

- Expediente de Modificación de Crédito N. 51/2021 (Crédito Extraordinario) para equipamiento de acciones formativas proyecto "Andújar por el Empleo".

- Expediente de Modificación de Crédito N. 49/2021 (Crédito Extraordinario) financiado con remanentes de tesorería con destino a superávit.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones.- Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Oficina de presentación.- Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama.- Ayuntamiento en Pleno.

Andújar, 12 de noviembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2021/5192 *Delegación de funciones de la Alcaldía.*

Anuncio

Por obligarlo así el 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre se somete a publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén el siguiente acuerdo:

- Por Resolución de Alcaldía de fecha 10/11/2021, que forma parte del libro Decretos de Alcaldía del año 2021, dentro del cual ocupa el número 2118, se somete a información pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, el nombramiento de D. Rodrigo Checa Lorite, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, durante los días 14/11/2021 al 22/11/2021, ambos inclusive.

Baeza, 10 de noviembre de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, M.^a DOLORES MARÍN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

2021/5186 *Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal.*

Anuncio

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 10 de noviembre de 2021 de este Ayuntamiento ha sido aprobada la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones del artículo 2 del Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

PERSONAL FUNCIONARIO			
PUESTO	ADSCRIPCIÓN	GRUPO	PLAZAS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	1
ARQUITECTO	ARQUITECTO	A1	1
PERSONAL LABORAL			
PUESTO	ADSCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN	PLAZAS
PEÓN LIMPIEZA	PEÓN LIMPIEZA	E	3
DIRECTORA	DIRECTORA ESCUELA INFANTIL	C2	1
EDUCADORA	EDUCADORA ESCUELA INFANTIL	C2	1
BIBLIOTECARIA	BIBLIOTECARIA	C2	1
INFORMÁTICO	INFORMÁTICO	C2	1
MONITOR DEPORTIVO	MONITOR DEPORTIVO	C2	1
OFICIAL 1ª	OFICIAL 1ª	C2	2
PEÓN	PEÓN	E	2

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Campillo de Arenas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Contra la expresada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses.

Campillo de Arenas, 10 de noviembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, JUAN FRANCISCO FIGUEROA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CHILLUÉVAR (JAÉN)

2021/5230 *Aprobación inicial Expediente de modificación de Créditos Extraordinarios.*

Anuncio

Doña Mairena Martínez Gómez, Alcaldesa-Presidenta del Ilustrísimo Ayuntamiento de Chilluévar (Jaén).

Hace saber:

Aprobado inicialmente por Acuerdo Plenario de fecha 11/11/2021 el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Chilluevar, 12 de noviembre de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, MAIRENA MARTÍNEZ GÓMEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRAILES (JAÉN)

2021/5236 *Aprobación inicial de la modificación presupuestaria número 10/2021, mediante Transferencia de Créditos.*

Anuncio

Doña Encarnación Bienvenida Castro Cano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Frailes (Jaén).

Hace saber:

Que en sesión plenaria extraordinaria de fecha 12/11/2021, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, se aprobó inicialmente la modificación presupuestaria número 10/2021, mediante transferencia de créditos entre partidas pertenecientes a distintas áreas de gasto. En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, se somete a información al público para que, en horario de oficina, cualquier persona que se considere interesada pueda examinar el expediente administrativo número 128/2021, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. En caso de no formularse alegaciones, reclamaciones ni sugerencias, el acuerdo inicialmente adoptado devendrá definitivo, en caso contrario, serán resueltas por el Pleno Corporativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frailes, 12 de noviembre de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, ENCARNACIÓN BIENVENIDA CASTRO CANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRAILES (JAÉN)

2021/5238 *Aprobación inicial de la modificación presupuestaria número 11/2021, mediante Suplemento de Crédito.*

Anuncio

Doña Encarnación Bienvenida Castro Cano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Frailes (Jaén).

Hace saber:

Que en sesión plenaria extraordinaria de fecha 12/11/2021, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, se aprobó inicialmente la modificación presupuestaria número 11/2021, mediante suplemento de crédito. En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, se somete a información al público mediante anuncio inserto en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el Portal de Transparencia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, para que cualquier persona que pueda considerarse interesada pueda examinar, en las Dependencias de la Secretaría Municipal, el expediente administrativo n.º 129/2021, y formular si lo estima oportuno alegaciones, reclamaciones o sugerencias. Transcurrido el plazo sin que se formulen alegaciones, reclamaciones ni sugerencias devendrá definitivo el acuerdo provisionalmente adoptado.

El plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la inserción del anuncio en BOP.

Frailes, 12 de noviembre de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, ENCARNACIÓN BIENVENIDA CASTRO CANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRAILES (JAÉN)

2021/5239 *Aprobación inicial de la modificación presupuestaria número 12/2021, mediante Crédito Extraordinario.*

Anuncio

Doña Encarnación Bienvenida Castro Cano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Frailes (Jaén).

Hace saber:

Que en sesión plenaria extraordinaria de fecha 12/11/2021, con el quórum de la mayoría absoluta, se aprobó inicialmente la modificación presupuestaria número 12/2021, mediante crédito extraordinario. En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, se somete a información al público mediante anuncio inserto en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el Portal de Transparencia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, para que cualquier persona que pueda considerarse interesada pueda examinar, en las Dependencias de la Secretaría Municipal, el expediente administrativo n.º 130/2021, y formular si lo estima oportuno alegaciones, reclamaciones o sugerencias. Transcurrido el plazo sin que se formulen alegaciones, reclamaciones ni sugerencias devendrá definitivo el acuerdo provisionalmente adoptado.

El plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la inserción del anuncio en BOP.

Frailes, 12 de noviembre de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, ENCARNACIÓN BIENVENIDA CASTRO CANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRAILES (JAÉN)

2021/5240 *Aprobación provisional de la modificación del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Cementerio Municipal.*

Anuncio

Doña Encarnación Bienvenida Castro Cano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Frailes (Jaén).

Hace saber:

Que en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 12/11/2021, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, se acordó aprobar, de forma provisional, la modificación del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de Cementerio Municipal. En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, se somete a información al público mediante anuncio inserto en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el Portal de Transparencia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, para que cualquier persona que pueda considerarse interesada pueda examinar, en las Dependencias de la Secretaría Municipal, el expediente administrativo n.º 122/2021, y formular si lo estima oportuno alegaciones, reclamaciones o sugerencias. Transcurrido el plazo sin que se formulen alegaciones, reclamaciones ni sugerencias devendrá definitivo el acuerdo provisionalmente adoptado.

El plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la inserción del anuncio en BOP.

Frailes, 12 de noviembre de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, ENCARNACIÓN BIENVENIDA CASTRO CANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN (JAÉN) GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

2021/4920 *Aprobación inicial de la modificación puntual de la Ordenanza 7.ª Industrial del PGOU, asignación de Grados.*

Anuncio

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2021, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar Inicialmente la Modificación puntual de la Ordenanza 7.ª Industrial del PGOU asignación de Grados conforme al documento redactado de oficio por los Técnicos del Área de Planeamiento y Gestión que consta en el expediente tramitado al efecto.

2.- Publicar la Aprobación Inicial en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en un diario de los de mayor difusión en la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento- sede electrónica, a los efectos de que en un plazo de treinta días, contados a partir de su anuncio en el BOP puedan formularse reclamaciones y sugerencias.

Una vez publicada dicha Aprobación inicial en el BOP, se procederá a la notificación individualizada a todos los propietarios incluidos en el ámbito de la modificación

Durante el citado periodo de exposición pública, el documento técnico podrá examinarse por cualquier interesado, en el siguiente enlace que permanecerá en activo hasta el día 31 de enero de 2022.

https://aytojaen-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/planeamiento_aytojaen_es/EV8eZ9dO7gpMqoZZTsiEmEsBsMM1iJTxl3i87i27qXBFFw?e=u3TvDw

Lo que se ha público para general conocimiento.

Jaén, 19 de octubre de 2021.- El Presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2021/4932 *Admisión a trámite del Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable para la implantación de un Centro Municipal para el refugio de animales abandonados.*

Edicto

Don Juan Bravo Sosa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de Alcaldía n.º 2021/1368 de fecha 26 de octubre de 2021, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

“Don Juan Bravo Sosa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén).-

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Asunto.- Admisión a trámite del Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable para la implantación de un Centro Municipal para el refugio de animales abandonados, cuyo promotor es el Ayuntamiento de Mengíbar.

Resultando que de conformidad con lo señalado en el artículo 27.2 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, corresponde a los Ayuntamientos la recogida y transporte de los animales abandonados y perdidos, debiendo hacerse cargo de ellos por un plazo mínimo de 10 días hasta que sean cedidos o, en último caso, sacrificados.

Resultando que es intención de este Ayuntamiento implantar el servicio de Centro municipal para el refugio de animales abandonados y perdidos.

Resultando que el Ayuntamiento de Mengíbar es propietario de la finca registral n.º 4271 con referencia catastral 23061A020000840000UF (Parcela 84 del Polígono 20), sita en el Paraje conocido como Soto de Tamujares del término municipal de Mengíbar y clasificada urbanísticamente como suelo no urbanizable. Dicha finca tiene una superficie según catastro de 8366 m2 (Se adjunta nota simple y certificación catastral).

Resultando que de conformidad con el artículo 20.1 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los animales de compañía, los refugios para animales abandonados y perdidos tienen la consideración de centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales.

Resultando que los centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado de

los animales han de reunir los requisitos enumerados en el artículo 20.3 de la Ley 11/2003, que son:

- a) Estar inscrito en el Registro Municipal de Centros Veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía.
- b) Contar con la licencia municipal para el desarrollo de la actividad.
- c) Llevar un libro de registro a disposición de las Administraciones competentes, en las condiciones que se determinen reglamentariamente.
- d) Disponer de buenas condiciones higiénico-sanitarias y de locales adecuados a las necesidades fisiológicas y etológicas de los animales que alberguen.
- e) Gozar de un programa definido de higiene y profilaxis de los animales albergados, visado por un veterinario.
- f) Disponer de comida suficiente y sana, agua y contar con personal preparado para su cuidado.
- g) Disponer de instalaciones adecuadas para evitar el contagio, en los casos de enfermedad, entre los animales residentes y del entorno, o para guardar, en su caso, períodos de cuarentena.
- h) Contar con los servicios veterinarios suficientes y adecuados para cada establecimiento.
- i) Colocar en un lugar visible de la entrada principal una placa con el número de inscripción de centros para el mantenimiento y cuidado temporal de animales de compañía.
- j) Los demás requisitos exigibles por la normativa sectorial que le sea de aplicación.

Resultando que los Centros para el fomento y cuidado de animales de compañía, entre los que se incluyen los refugios para animales abandonados y perdidos, están sujetos a autorización ambiental (Calificación Ambiental), al estar incluida dicha actividad en la Categoría 13.55 del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Resultando que según el artículo 42.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, las Actuaciones de Interés Público requieren la aprobación del Plan Especial o Proyecto de Actuación pertinente y el otorgamiento, en su caso, de la preceptiva licencia urbanística, sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas que fueran legalmente preceptivas.

La aprobación del Plan Especial o del Proyecto de Actuación tiene como presupuesto la concurrencia de los requisitos enunciados en el primer apartado de este artículo y conllevará la aptitud de los terrenos necesarios en los términos y plazos precisos para la legitimación de aquélla. Transcurridos los mismos, cesará la vigencia de dicha cualificación.

Resultando que, tras la solicitud de este Ayuntamiento, con fecha 21 de julio de 2021 por el Área de Infraestructuras Municipales de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, se ha

presentado para su aprobación, ejemplar del Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable para la implantación de un Centro Municipal para el refugio de animales abandonados.

Resultando.- Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 52.4 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, “Cuando la ordenación urbanística otorgue la posibilidad de llevar a cabo en el suelo clasificado como no urbanizable actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculados a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga, el propietario podrá materializar éstos en las condiciones determinadas por dicha ordenación y por la aprobación del pertinente Plan Especial o Proyecto de Actuación y, en su caso, licencia. Estos actos tendrán una duración limitada, aunque renovable, no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización. El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por cuantía mínima del diez por ciento de dicho importe para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.”

Resultando.- Que, en cuanto al procedimiento a seguir y a las competencias respectivas, conforme a la normativa urbanística aplicable procede su admisión a trámite mediante resolución de Alcaldía, sometimiento a trámite de información pública por plazo de 20 días hábiles mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto; informe de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de urbanismo a emitir en plazo no superior a 30 días; resolución motivada del expediente formalizada en acuerdo adoptado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento Pleno, aprobando o denegando la declaración como actuación de interés público y el correspondiente Proyecto de Actuación, con publicación en el BOP. Una vez transcurrido el plazo de seis meses desde la formulación de la solicitud en debida forma sin notificación de resolución expresa, se entenderá denegada la autorización solicitada.

Resultando.- Que los actos de edificación previstos, así como las actividades a desarrollar, están promovidos por una Administración Pública, el Ayuntamiento de Mengíbar, por lo que en base a lo dispuesto en el artículo 52.5 de la LOUA, el Ayuntamiento está exento de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable.

En cuanto a la prestación de garantía para asegurar los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultados, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, al tratarse de Administraciones Públicas, y en base a lo establecido en el artículo 173.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no sería exigible fianza, depósito o caución alguna.

Resultando.- Que, la actuación para la implantación de un servicio de Centro municipal para el refugio de animales abandonados y perdidos en suelo no urbanizable aparece dentro de las actuaciones señaladas en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en concreto en la categoría 13.55 por lo que deberá someterse al instrumento de prevención y control ambiental de la Ley anteriormente mencionada, en concreto a Calificación Ambiental.

Resultando.- Que por el Arquitecto Técnico Municipal con fecha 25 de agosto de 2021 se ha emitido informe favorable a la admisión a trámite del Proyecto referenciado.

De acuerdo con las consideraciones jurídicas efectuadas, esta Alcaldía en virtud de las competencias que le confiere la legislación vigente, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Resuelve:

Primero.- Admitir a Trámite el Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable de Especial Protección por zona de protección cautelar al acuífero. Muy vulnerable a la contaminación. Protección integral, para la implantación del servicio de Centro municipal para el refugio de animales abandonados y perdidos en la finca registral 4271 con referencia catastral 23061A020000840000UF (Parcela 84 del Polígono 20), sita en el Paraje conocido como Soto de Tamujares del término municipal de Mengíbar y clasificada urbanísticamente como suelo no urbanizable, promovido por el Ayuntamiento y redactado por los Servicios Técnicos del Área de Infraestructuras Municipales del Servicio de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, con fecha julio de 2021, por contener la documentación establecida en el art. 42 de LOUA y Declarar la Actividad de Utilidad Pública.

Segundo.- La presente admisión a trámite y, en su caso, aprobación del Proyecto de Actuación quedará en todo caso condicionada a lo que resulte de la resolución que proceda en relación con el instrumento de prevención y control ambiental que resulte de aplicación a la actividad, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, por lo que en caso de que recaiga resolución desfavorable en el instrumento preventivo ambiental, la misma operaría como condición resolutoria de la tramitación y aprobación del Proyecto de Actuación.

La actividad quedará condicionada al cumplimiento de la siguiente normativa:

- Cumplimiento de la normativa sobre instrumentos de prevención y control ambiental (Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental).
- Cumplimiento del planeamiento general urbanístico.
- Cumplimiento normativa básica de edificación y constructiva.
- Cumplimiento de la normativa sectorial aplicable a la actividad (en particular, normativa en materia de residuos e hidrográfica).

Tercero.- La actuación es compatible con el planeamiento urbanístico del Municipio de Mengíbar, a los efectos de tramitación del instrumento de prevención ambiental correspondiente.

Cuarto.- Someter el proyecto a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, en aplicación del art. 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Quinto.- Solicitar Informe de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43.1 d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Sexto.- El Ayuntamiento de Mengíbar, como promotor de la actuación, está exento de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable, en base a lo dispuesto en el artículo 52.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Tampoco sería exigible la prestación de garantía para asegurar los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultados, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 173.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Séptimo.- El Ayuntamiento como promotor de la actuación, está exento de solicitar licencia urbanística, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, si bien deberá aprobar el Proyecto Técnico para la ejecución del Centro municipal para el refugio de animales abandonados y perdidos en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente Proyecto de Actuación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 10 del Decreto 60/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía. La aprobación del Proyecto de Obra estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

Octavo.- Notifíquese el presente acto a los interesados, con indicación de que, al ser de trámite, no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de las acciones o vías impugnatorias que estimen oportuno interponer.

Noveno.- Concluido el expediente elevar al Pleno para su Resolución motivada que aprobará o denegará el Proyecto de Actuación."

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

Mengíbar, 27 de octubre de 2021.- El Alcalde-Presidente, JUAN BRAVO SOSA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR (JAÉN)

2021/5243 *Aprobación inicial de expediente de modificación de crédito en la modalidad de crédito extraordinario.*

Edicto

El Pleno del Ayuntamiento de Pegalajar, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 12 de noviembre de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos del vigente Presupuesto General, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 y artículo 177.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Pegalajar, 12 de noviembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, MANUEL CARRASCOSA TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2021/5246 *Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020.*

Edicto

Don Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que por la Intervención municipal ha sido formada la Cuenta General del Presupuesto de la Corporación correspondiente al año 2020, y ha sido sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas, que lo ha emitido con carácter favorable en sesión celebrada por ésta con fecha 11 de noviembre de 2021.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 13.1, apartado e), de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en el art. 16.e), de la Ordenanza Reguladora sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, n.º 240, de 19 de diciembre de 2017), la citada Cuenta General del año 2019 se publica en el Portal de Transparencia de la sede electrónica municipal, dirección:

<https://villanuevadelarzobispo.sedelectronica.es/transparency>

En consecuencia, y conforme preceptúa el art. 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, dicha Cuenta General queda expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Villanueva del Arzobispo, 12 de noviembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, GABRIEL FAJARDO PATÓN.

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

2021/4948 *Extinción de Concesión de Aguas Públicas. Número de Expediente: X-4211/2020 (15/0548).*

Anuncio

Se tramita en este Organismo la extinción por incumplimiento de las condiciones esenciales de la siguiente concesión, iniciada de oficio.

Anuncio – Información Pública

N.º Expediente: X-4211/2020 (15/0548).

Titular: Luis Abril Y Lozano.

Uso: Riego de 11,272 has.

Caudal concesional (l/s): 8,98.

Captación:

Nº	T.M.	PROV	Procedencia de agua	Cauce	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Alcalá la Real	Jaén	Masa de agua Superficial	Arroyo Saladillo	422812	4143181
2	Alcalá la Real	Jaén	Masa de agua Superficial	Arroyo Saladillo	No indicado	No indicado

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 26 de octubre de 2021.- La Jefa de Servicio, ELENA LÓPEZ NAVARRETE.

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

2021/4949 *Extinción de Concesión de Aguas Públicas. Número de Expediente: X-3012/2020 (17/3611).*

Anuncio

Se tramita en este Organismo la extinción por incumplimiento de las condiciones esenciales de la siguiente concesión, iniciada de oficio.

Anuncio – Información Pública

N.º Expediente: X-3012/2020 (17/3611).

Titular: José Martín Pérez García.

Uso: Riego (Leñosos-Olivar) de 26,27 has.

Volumen total anual (m3/año): 39405.

Caudal concesional (l/s): 3,94.

Captación:

Nº	T.M.	PROV	Procedencia de agua	M.A.S.	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Quesada	Jaén	Masa de agua Subterránea	Sierra de Cazorla	490723	4188639

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 26 de octubre de 2021.- Jefa de Servicio, ELENA LÓPEZ NAVARRETE

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

2021/4954 *Extinción de Concesión de Aguas Públicas. Número de Expediente: X-2260/2020 (15/0416D).*

Anuncio

Se tramita en este Organismo la extinción por incumplimiento de las condiciones esenciales de la siguiente concesión, iniciada de oficio.

Anuncio – Información Pública

N.º Expediente: X-2260/2020 (15/0416D).

Titular: Alejandra Rosales Alcaide.

Uso: Riego (Leñosos) de 1,2 has.

Volumen total anual (m3/año): 9600.

Caudal concesional (l/s): 0,97.

Captación:

Nº	T.M.	PROV	Procedencia de agua	Cauce	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Alcalá la Real	Jaén	Masa de agua Superficial	Río Fraile o Velillos	425522	4144008

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 26 de octubre de 2021.- La Jefa de Servicio, ELENA LÓPEZ NAVARRETE.

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

2021/4957 *Extinción de Concesión de Aguas Públicas. Número de Expediente: X-1609/2020 (03/0376).*

Anuncio

Se tramita en este Organismo la extinción por transcurso del plazo concesional de la siguiente concesión, iniciada de oficio.

Anuncio – Información Pública

N.º Expediente: X-1609/2020 (03/0376).

Titular: Carmen Ruiz Fernández.

Uso: Riego (Leñosos-Olivar) de 1,9 has.

Volumen total anual (m3/año): 2850.

Caudal concesional (l/s): 0,285.

Captación:

Nº	T.M.	PROV	Procedencia de agua	Cauce	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Puerta de Segura (La)	Jaén	Masa de agua Superficial	Río Guadalimar	520727	4246130

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 26 de octubre de 2021.- La Jefa de Servicio, ELENA LÓPEZ NAVARRETE.